

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que adelantó **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, para resolver respecto a memorial suscrito por la demandante en el que solicita redireccionar una medida de embargo. Es de anotar que dicho expediente se encuentra terminado por desistimiento tácito. (Auto del 06 de noviembre de 2020.)

Villamaría, Caldas, 04 de agosto de 2023

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2015-00294-00

Auto: 1008

El Despacho no se pronunciará respecto a la petición contenida en el memorial suscrito por la demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, ello toda vez que el presente proceso se encuentra **archivado en forma definitiva** por cuanto mediante auto del 06 de noviembre de 2020 se decretó su terminación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d859900158b163ea2f2ee6e4769086ff0fc9c309176a894d4a469484b637b1f**

Documento generado en 04/08/2023 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>